NOTA DNCP/DNC Nº 23420 / 2016

Asunción, 23 de agosto de 2016

Señora
Laura Patricia Trinidad
Coordinadora UOC
Programa Escuela Viva Ii - Fapep
Ministerio de Educación y Cultura
Presente:

ADJUDICACION OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES Expediente N° 310944. "Asesoría para la elaboración del marco pedagógico para el desarrollo de las modalidades de plurigrado y multigrado " ID N° 307704

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Indicamos a la convocante que en el informe de evaluación no se visualiza el análisis de los precios conforme a las Resoluciones **DNCP N° 956/2016 y 1173/2016 Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas",** observamos además que los mismos se encuentran dentro del rango de referencia establecido y considerando que se ha presentado una sola oferta se procede a la publicación de la adjudicación de la referencia, de la misma manera recomendamos a la convocante tener en cuenta la observación para los siguientes procesos a ser remitidos.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Proyectos- Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/UEP/FS